



BAMBAMARCA



“AÑO OFICIAL AL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°00127 -2017-GM-MPH

Bambamarca, 08 de setiembre del 2017.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 001-2017-MPH-BCA/CS-AS 021 de fecha 06 de Setiembre del 2017, del Presidente del Comité de Selección; solicita la Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2017-MPH-BCA/CS**, para Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la: **“SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN EL CASERÍO PATHUASI, C.P EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA”**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, la cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00109-2017-MPH-BCA/GM**, de fecha 22 de Agosto del 2017, se **APRUEBA**, el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección correspondiente a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, en la modalidad del Sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**, para la Contratación del **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN EL CASERÍO PATHUASI C.P. EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC- CAJAMARCA**, por un valor referencial ascendente a la suma de **S/.43,200 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el Estado tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la Sociedad. Estas necesidades muchas veces sólo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar,



BAMBAMARCA

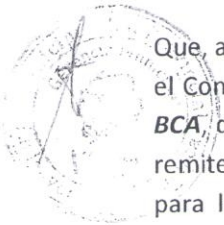


para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la Normativa de Contratación Pública;

Que, en ese sentido, resulta necesario que las Entidades comuniquen, además de sus necesidades, las Reglas a las que se someterán los agentes del mercado interesados en contratar con ellas. Para ello, deben elaborar las Bases de los Procedimientos de Contratación Pública, que tiene como finalidad dar a conocer las condiciones que deben cumplir los agentes del mercado para participar, postular, competir y contratar con las Entidades Públicas;

Que, la Entidad elabora las Bases mediante Órganos designados para ello, los cuales se denominan Comités de Selección o Adquisición, los cuales tendrán a su cargo, la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección, hasta que la buena Pro quede consentida o se cancele dicho Procedimiento de Selección.

Que, por ello, siendo las Bases el documento que guiará el comportamiento de todos los intervinientes (directos o indirectos) en el Procedimiento de Contratación, su elaboración adquiere relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la Contratación, para ello, las bases son elaboradas para cada Procedimiento de Selección, dado que la necesidad que se pretende atender con estas poseen sus propias particularidades;



Que, a través del **INFORME N° 001-2017-MPH-BCA/CS-AS 021**, de fecha 06 de Setiembre del 2017, el Comité de Selección, designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00314-2017-A-MPH-BCA** de fecha 16 de Agosto del 2016, encargados del Proceso de la AS N° 021-2017-MPH-BCA/CS remite las Bases Administrativas y Solicita la Aprobación de las mismas por este Órgano Superior, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la **"SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN EL CASERÍO PATAHUASI, C.P EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA"**, por un valor referencial ascendente a la suma de **S/.43,200 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, cuenta con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00314-2017-A-MPH-BCA/CS**, de fecha 16 de Agosto de 2017, se da a conocer la conformación del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la **"SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN EL CASERÍO PATAHUASI, C.P EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA"**, por un valor referencial ascendente a la suma de **S/.43,200 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por lo tanto queda claro que se está actuando conforme a lo señalado por mencionada resolución.



BAMBAMARCA



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el cual se prescribe que (...) los documentos del Proceso de Selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser **APROBADAS** por el Funcionario competente de acuerdo a las Normas de Organización Interna.

Que, por los considerandos expuestos y estando a las Facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°00042-2017-A-MPH-BCA, de fecha 02 de enero del 2017, y Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, las Bases del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2017-MPH-BCA/CS**, correspondiente para la: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la **"SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN EL CASERÍO PATAHUASI, C.P EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA"**; mismas que han sido elaboradas y bajo responsabilidad del Comité de Selección, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/.43,200 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2017-MPH-BCA/CS**, la prosecución y cumplimiento del Procedimiento de Selección descrito en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

Dgo. Gerardo Figuerera Cadenillas
GERENTE MUNICIPAL